

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090816

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,363

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,363) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación la Licitación Pública N° LP-32/2016 AMST “COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA AMST”.
- II- Que las bases de licitación pública antes mencionadas, fueron aprobados mediante acuerdo municipal número 1,162 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, y publicadas el 23 de junio de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo, fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv.
- III- Que las bases fueron descargadas o adquiridas el 24 y 27 de junio de 2016, por METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. de C.V., VIDUC, S.A. de C.V., SURTIFESA (Según registro en Comprasal), INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 3M El Salvador, S.A. de C.V., GOLDWILL, S.A. de C.V., CSH COMERCIAL, S.A. de C.V., COPROSER (Según registro en Comprasal), VENGO, S.A. de C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. de C.V.
- IV- Que el 13 de julio de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido cuatro ofertas de parte de 3M El Salvador, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., COPROSER, S.A. de C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. de C.V.
- V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuesta técnica-económica presentada, y con base a los Términos de Referencia ha recomendado adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-32/2016 AMST denominado “COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA AMST”, a las empresas 3M EL SALVADOR, S.A. de C.V., por los ítems: 21, 35, 39, 41 y 45, hasta por un monto de US\$4,321.59; a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. por los ítems: 4, 13, 15 y 31, hasta por un monto de US\$7,734.00; y a PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V. por los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 34, 36, 37,

38, 40, 42, 43 y 44, hasta por un monto de US\$41,537.21, por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos, además de obtener buena experiencia; para ser entregados en los plazos establecidos en sus respectivas ofertas, a partir de las solicitudes de pedido que por escrito hará el Administrador del Contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-32/2016 AMST “COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA AMST”, a las empresas siguientes:**
 - a) **3M EL SALVADOR, S.A. de C.V., por los ítems 21, 35, 39, 41 y 45, hasta por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,321.59).**
 - b) **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por los ítems 4, 13, 15 y 31, hasta por un monto de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,734.00).**
 - c) **PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V., por los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 43 y 44, hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,537.21).**

Las cuales superaron los puntajes mínimos requeridos, y además de obtener buena experiencia, para ser entregados en los plazos establecidos en sus respectivas ofertas, a partir de las solicitudes de pedido que por escrito hará el Administrador del Contrato.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Declarar Desiertos los ítems: 7, 8, 19, 26, 27, 28, 32 y 33, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que que reinicie el proceso de compra a la brevedad posible.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Carlos Enrique Escobar Sánchez, Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Talento Humano, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO

ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**